

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

99

GETAFE

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Getafe y Sede Electrónica (<http://sede.getafe.es>), y en la página www.getafe.es

BDNS (identifi.): 624611

Objeto.—De conformidad con lo dispuesto en la ordenanza general de concesión de subvenciones, el Ayuntamiento de Getafe, a través de la Unidad Administrativa de Mujer e Igualdad, perteneciente a la Concejalía de Feminismos y Agenda 230, convoca subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades sociales sin fin de lucro que trabajen en el municipio para la realización de proyectos de actividades orientadas a conseguir la igualdad entre mujeres y hombres, así como hacer posible la plena integración de las mujeres en la vida laboral, económica, social y cultural, para el año 2022. Quedan excluidas las áreas y secretarías de mujer de los partidos políticos, sindicatos, casas regionales y asociaciones de vecinos.

Proyecto subvencionables.—Los proyectos han de contemplar una o varias de las siguientes áreas de actuaciones:

- Promoción de la salud y calidad de vida de las mujeres.
- Corresponsabilidad y conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Prevención y sensibilización contra la violencia de género.
- Potenciación de procesos de socialización en plano de igualdad entre mujeres y hombres.
- Empoderamiento de las mujeres en los distintos ámbitos sociales.
- Eliminación de la discriminación entre gays, lesbianas, transexuales y bisexuales.

(Nota: en esta convocatoria tan solo se puede solicitar subvención para un único proyecto.)

Bases reguladoras.—Ordenanza general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Getafe (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de mayo de 2013).

Imputación presupuestaria.—El presupuesto máximo destinado a la presente convocatoria es de 45.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria número 2021/231.11.480.00 denominada “Transf. corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Plan Igualdad Mujer”.

Solicitud y plazo.—Las solicitudes se formalizarán en el modelo que figura como anexo I a la presente convocatoria, debidamente firmada de forma electrónica por el representante legal de la entidad solicitante y se tramitarán electrónicamente a través del formulario habilitado al efecto (a través del registro electrónico) en la sede electrónica del Ayuntamiento de Getafe, siendo necesario disponer de certificado digital, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que establece la obligatoriedad de las personas jurídicas de relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, desarrollado por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, que desarrolla y concreta el empleo de los medios electrónicos establecidos en las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre. El plazo de presentación de solicitudes de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Getafe, a 25 de abril de 2022.—La concejala de Feminismos y Agenda 2030, Alba Leo Pérez.

(03/10.132/22)

